

DECRETO N° _____/09.
NEUQUÉN, .-

ANEXO 1

**CONCURSO DE PROPUESTAS DE INVERSION
PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
2009**

**ESTABLECIMIENTOS DE
TRANSFORMACION DE PRODUCTOS
FORESTALES**

**PLAN PRODUCTIVO PROVINCIAL
PLAN DE DESARROLLO COMPETITIVO DE LA
FORESTOINDUSTRIA
PROGRAMA DE INVERSIONES PARA DESARROLLO DE LA
FORESTOINDUSTRIA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL**

INDICE:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	3
2. BENEFICIOS PROMOCIONALES A ADJUDICAR.....	3
3. DESTINATARIOS.....	4
4. CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS DE INVERSION	4
5. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	6
6. PRESENTACIÓN, PRE-CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.....	6
7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA PRECALIFICACIÓN Y PREFACTIBILIDAD TÉCNICA.....	8

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1º.-Se convoca a la presentación de Proyectos de Inversión para **UNIDADES DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES**, que permita industrializar prioritariamente los productos de los bosques de la provincia del Neuquén y los residuos generados por la actividad foresto industrial, para incorporar mayores niveles de valor agregado.

Se busca el aprovechamiento integral de la materia prima en cualquier período de manejo de las plantaciones, evitando pérdidas elevadas de producción foresto industrial, abriendo nuevos canales de comercialización a través del procesamiento de productos de gran demanda en el mercado local, nacional e internacional.

ARTÍCULO 2º.- La presente Convocatoria se encuadra en las acciones de desarrollo territorial contenidas en el Plan Productivo Provincial vigente, así como también en lo dispuesto en el Decreto aprobatorio del Convenio suscripto entre el Banco de Nación Argentina, el Ministerio de Desarrollo Territorial y el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo del Neuquén (IADEP) para fomentar proyectos productivos. Las disposiciones contenidas en estos Términos de Bases y Condiciones se amparan en la normativa propia del Banco de la Nación Argentina y el Banco Central de la República Argentina, y la que emana de las Leyes Provinciales Nº 378/64 de Promoción Económica; Nº 2141/85 de Administración Financiera y Control, y su Decreto Provincial Nº 2758/95 de Reglamento de Contrataciones; Nº 2247/98 de Creación del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo –IADEP; Nº 2589/08 de Cambio de Denominación del Centro PYME por Centro PYME-ADENEU y Nº 1284/81 de Procedimiento Administrativo.

2. BENEFICIOS PROMOCIONALES A ADJUDICAR

ARTÍCULO 3º.- El Estado Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Territorial adjudicará al Proyecto más beneficioso para el interés público, de acuerdo a las condiciones que en estas Bases y Condiciones se establecen:

- a) un SUBSIDIO DE HASTA 6 (SEIS) PUNTOS PORCENTUALES ANUALES EN LA TASA DE INTERÉS de los préstamos otorgables por el **Banco de la Nación Argentina**, bajo la línea denominada "*Financiamiento de Actividades Productivas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa- Reglamentación 400*", otorgado por el INSTITUTO AUTARQUICO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL NEUQUEN (IADEP), durante los primeros cinco (5) años del crédito.
- b) Subsidiariamente, podrán otorgarse, beneficios promocionales previstos en la Ley 378, específicamente, los dispuestos en el Art. 13, incisos *a), b), c), f), i) y j).*, y/o cualquier otro beneficio que surja de nueva normativa aplicable a este tipo de emprendimiento, beneficiando el desarrollo de la actividad productiva.
- c) Asistencia Técnica y capacitación en el marco de los programas desarrollados por el Plan Productivo Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Según lo establecido en la cláusula Primera del "Convenio entre el Banco de la Nación Argentina, el Ministerio de Desarrollo Territorial y el IADEP para fomentar proyectos productivos", con los beneficios previstos en el inciso a) podrán financiarse únicamente la adquisición de:

- a) Bienes de Capital y/o Obras Civiles, cuya asistencia crediticia no superará el OCHENTA POR CIENTO (80 %) del monto total del proyecto de inversión, sin impuestos. Se admitirá un período de gracia de hasta 6 meses después del último desembolso y el plazo de amortización del financiamiento será de hasta 5 años, según las condiciones de la Línea "Financiamiento de Actividades Productivas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa- Reglamentación 400-",
- b) Capital de trabajo: El monto máximo no podrá, en ningún caso, superar el 25% de las ventas anuales una vez estabilizado el proyecto, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

3. DESTINATARIOS

ARTÍCULO 5º.- Personas físicas o jurídicas que demuestren su calidad de sujeto de crédito, que presenten una Propuesta de Inversión en la Provincia del Neuquén, orientada a la transformación de productos del bosque y residuos de la actividad foresto industrial de acuerdo a los volúmenes de materia prima potencialmente disponibles en el mercado local.-

En los casos en que un inversor extranjero o una empresa local de capital extranjero se asocien con terceras personas para efectuar la oferta, deberá cumplirse con las disposiciones previstas en la Ley Nacional Nº 21.382/76 de Inversiones Extranjeras y sus modificatorias, en la medida que ellas resulten aplicables.

ARTÍCULO 6º.- Se deberá acreditar la condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en función de los parámetros y formas de acreditación estipuladas en la Disposición 147/2006 de la ex Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y sus modificatorias y complementarias.

4. CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS DE INVERSION

ARTÍCULO 7º.- Serán considerados de carácter prioritario aquellos proyectos cuyo desarrollo determine una mejora objetiva en la cadena de valor del sector forestoindustrial de la Provincia del Neuquén, entendiéndose como tal:

a.- Criterios Generales

- 1) Que el proyecto sea encuadrable en cualquiera de los eslabones de la cadena de valor de los sectores prioritarios del Plan Productivo Provincial.
- 2) Que aporte valor agregado a la actividad forestal provincial.
- 3) Que aporte innovación en el proceso productivo y/o los productos del Proyecto.
- 4) Que implique incorporación de mano de obra local.
- 5) Que implique asociatividad para concretar y sostener el Proyecto en todo su ciclo de vida.
- 6) Que genere el menor impacto ambiental negativo.
- 7) Que requiera el menor desembolso crediticio, en relación con el monto del proyecto.
- 8) Que se oriente hacia mercados comprobadamente sustentables.
- 9) Que el titular de la propuesta pueda acreditar experiencia previa en actividades productivas y/o comerciales preferentemente radicadas en la provincia.

10) Que favorezca, fortalezca y desarrolle emprendimientos vinculados, sea como oferentes o demandantes de bienes y servicios, en el área de localización.

b.- Requisitos básicos de las Propuestas

b.1.- En esta Convocatoria, el/los Proyecto/s deberá/n estar orientados a la instalación o ampliación unidades de producción industrial en torno de las siguientes alternativas de productos:

i) **MADERA ASERRADA** en distintas escuadrías incluyendo la elaboración de madera laminada, con localización en el Departamento Aluminé.

ii) **GENERACIÓN DE ENERGÍA** a partir de residuos de la actividad foresto industrial (briquetas, pellets o chips), localizados en los Departamentos Aluminé, Huiliches y Minas.

iii) **VIVIENDAS DE MADERA**, localizados en los Departamentos Huiliches y Minas.

iv) **ABERTURAS**, localizados en los Departamentos Aluminé, Huiliches y Minas.

b.2.- Se dará preferencia en la evaluación para la concesión de los beneficios establecidos en el Artículo 3º de estas Bases y Condiciones, a aquellos proyectos que contemplen combinaciones de dos o más de las alternativas enumeradas anteriormente.

b.3.- Todos los Proyectos deberán prever la instalación de las infraestructuras y maquinarias de procesamiento, acondicionamiento, despacho, administración y logística adecuadas para el eficiente cumplimiento de las labores proyectadas.

b.4.- Los bienes de inversión de cada alternativa deberán ser nuevos, pudiendo, bajo excepción fundamentada, contener equipamiento usado reacondicionado por fabricante debiendo, en este caso, quedar constancia, en la **Ingeniería del Proyecto**, de su período de amortización restante, lo que significa que no serán admitidos bienes ya amortizados.

b.5.- Estarán a cargo del titular del Proyecto los respectivos Estudios que demuestren que las técnicas industriales propuestas son las más adecuadas para el proyecto, como así también los respectivos Estudios de Mercado que determinen el equilibrio de oferta y demanda de los productos emergentes tanto en el Mercado Interno como en el de Exportación, para los casos que así requieran este análisis. Asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental y la totalidad de las acciones requeridas para el éxito del emprendimiento.

ARTÍCULO 8º.- Para esta convocatoria se destinará hasta PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) para subsidio de tasa según lo establecido en el Artículo 3º, inciso a).

ARTICULO 9: Las empresas deberán demostrar que cuentan con la capacidad técnica y administrativa para ejecutar el proyecto y razonabilidad económica y financiera para asumir la devolución de la totalidad del crédito y las inversiones de la contraparte del proyecto.

ARTICULO 10: La ejecución del proyecto no podrá exceder los DIECIOCHO (18) meses, cuyo plazo máximo de inicio vencerán a los TREINTA (30) días corridos a partir de efectuado el primer desembolso del crédito por parte del Banco de la Nación Argentina.

5. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 11º.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membrete, leyenda o logotipo que identifique al oferente. En su cubierta exterior debe tener exclusivamente la leyenda "**Concurso de Propuestas de Inversión para el Desarrollo Territorial 2009'** y el título del proyecto, conteniendo la documentación detallada en el Artículo 25 de estos Términos de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 12º.- Los sobres podrán presentarse únicamente en la Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), sita en calle Buenos Aires 35 de la ciudad de Neuquén, o bien en la sede de la Casa del Neuquén, ubicada en Maipú 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, permaneciendo abierta la convocatoria a partir del 16 de marzo de 2009 y hasta el 15 de mayo de 2009 a las 16:00 hs.

ARTÍCULO 13º.- Todas las presentaciones deberán realizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria. La recepción del correo postal se extenderá hasta 72 horas hábiles posteriores a la fecha de cierre cuando en el sobre figure el sello con la fecha del cierre o anterior, pasados los cuales se considerará fuera de término y la presentación no será aceptada. Las consultas podrán efectuarse por teléfono al (0299) 448-5553, o por correo electrónico a la dirección concursos@centropymeneuquen.com.ar .

ARTÍCULO 14º.- Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de **Declaración Jurada** y será de carácter **confidencial**. El Centro PyME-ADENEU permitirá el acceso a ella a los funcionarios responsables de la evaluación y calificación en sus diversas fases.

6. PRESENTACIÓN, PRE-CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 15º.- A las **72 horas** hábiles posteriores a cada fecha de cierre de cierre del Concurso, la Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) confeccionará un acta donde consten todos los proyectos presentados, que será elevada a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 16º.- Todas las propuestas serán en primera instancia "pre-calificadas" por la Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), a fin de verificar si las mismas cumplen con los requisitos formales establecidos por las bases y condiciones del presente Concurso.

ARTÍCULO 17º.- Aquellas empresas cuyas propuestas resultasen pre-calificadas positivamente, serán notificadas fehacientemente (documento o cédula de notificación) de la decisión por la Agencia de Desarrollo Económico

del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), dentro de los QUINCE (15) días hábiles de recepcionada la solicitud en su dependencia.

ARTÍCULO 18º.- Aquellas propuestas que hayan superado positivamente la pre-calificación inicial, serán examinadas técnicamente (modelo de negocios y modelo productivo-tecnológico) por un Comité de Evaluación, **conformado por Entidades Evaluadoras Externas**, que evaluarán la pertinencia del plan de negocios y de la factibilidad técnica de la presentación. El Centro PYME-ADENEU coordinará este análisis de pre-factibilidad técnica de los proyectos, a ejecutar por las entidades mencionadas, y que culminará en un **"Dictamen Técnico"** por parte de las mismas.

ARTÍCULO 19º.- La Subsecretaría de Desarrollo Económico, **dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial**, con el informe favorable de las entidades certificadoras correspondientes, realizará el **"Dictamen final"** de adecuación a los criterios generales y específicos de las propuestas presentadas, emitirá el "orden de mérito" de las propuestas y las elevará al Ministerio de Desarrollo Territorial, para su aprobación definitiva, que incluirá la definición del monto total en puntos porcentuales anuales del subsidio de tasa a otorgar.

ARTÍCULO 20º.- El Ministerio de Desarrollo Territorial, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, emitirá los correspondientes **Certificados de Elegibilidad** numerados, los cuales serán suscriptos por el Sr. Ministro de Desarrollo Territorial. Este Certificado, otorgado al titular solicitante, acredita únicamente que el proyecto cumple con los parámetros y las prioridades de desarrollo territorial establecidas por el Gobierno Provincial, y tienen como único fin ser presentados ante la Sucursal Neuquén del Banco de la Nación Argentina para iniciar los trámites de solicitud del crédito de acuerdo a la normativa de la línea de *"Financiamiento de Actividades Productivas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa- Reglamentación 400"*, con subsidio de tasa de interés del IADEP.

ARTÍCULO 21º.- Las decisiones relativas a la concesión o no de la Elegibilidad de las propuestas serán inapelables, no existiendo instancias o mecanismos de revisión en ninguna de las etapas del concurso. La concesión del Certificado de Elegibilidad no implica de ningún modo el otorgamiento de los beneficios promocionales dispuestos en el **artículo 3º de estas Bases y Condiciones**.

ARTÍCULO 22º.- Mensualmente el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (Sucursal Neuquén) informará al Ministerio de Desarrollo Territorial la nómina completa de proyectos aprobados, desistidos y rechazados que haya evaluado en el marco de ésta y subsiguientes Convocatorias y que hayan presentado el correspondiente Certificado de Elegibilidad. El Ministerio de Desarrollo Territorial informará periódicamente al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, la nómina de proyectos a los que les ha otorgado el correspondiente Certificado de Elegibilidad.

ARTÍCULO 23º.- Los titulares de proyectos de inversión beneficiados con este Certificado de Elegibilidad, serán convocados por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (Sucursal Neuquén), que realizará la evaluación financiera final de la propuesta y del titular del proyecto como sujeto de crédito y poseedor de las garantías necesarias, de acuerdo a la normativa de la línea de *"Financiamiento*

de Actividades Productivas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa-Reglamentación 400, y la normativa general del sistema financiero argentino.

ARTÍCULO 24º.- El IADEP, según lo establecido en los Artículos 19º y 20º, bonificará hasta 6 p.p.a. (seis puntos porcentuales anuales) en pesos la tasa de interés de los préstamos otorgados por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en forma directa al titular de la propuesta adjudicada con el crédito, a través de acreditaciones a realizar por el *Banco Central de la República Argentina* (BCRA) o cheque al portador, con fondos específicos de su Presupuesto, y comprenderá la bonificación correspondiente a todas las cuotas cuyos vencimientos hayan operado en el transcurso del mes anterior al de gestión de la orden de pago, mientras esté vigente el préstamo.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA PRECALIFICACIÓN Y PREFACTIBILIDAD TÉCNICA

ARTÍCULO 25º.- Los solicitantes deberán presentar, a los efectos de lo establecido en los artículos 15 y 17 de estos Términos de Bases y Condiciones, (pre-calificación y pre-factibilidad técnica), la siguiente documentación:

1. **NOTA DE PRESENTACIÓN** del titular del proyecto o los titulares (en caso de Grupo Asociativo). (Se incluye modelo en Anexo I)
2. **ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE.** Nombre, denominación de la empresa, consorcio o grupo empresario que desarrollará el proyecto:
 - a. En caso de personas físicas:
 - i. Fotocopia del Documento de Identidad certificada por ante Escribano Público, o autenticada por autoridad administrativa o Juez de Paz.
 - ii. Nacionalidad o tiempo de residencia en el país.
 - iii. Número de Teléfono y/o Fax.
 - iv. Licencia Comercial y Libre Deuda de la Licencia Comercial.
 - v. Constancia de CUIT emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos y Comprobante de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos ante la Dirección Provincial de Rentas.
 - vi. Manifestación de bienes, confeccionada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo de Ciencias Económicas competente cuando el oferente sea una persona física que no cuente con una empresa constituida.
 - b. En caso de personas jurídicas :
 - i. Fotocopia del Contrato social vigente inscripto en el Registro Público de Comercio, debidamente certificada por ante Escribano Público,
 - ii. Fotocopia de ultima/s Acta/s del órgano social correspondiente al tipo societario pertinente, donde conste el nombramiento de las autoridades y/o representante legal, la vigencia del mandato, y la autorización para presentar el proyecto objeto de esta convocatoria, debidamente certificada por ante Escribano Público,
 - iii. Fotocopia del Comprobante de inscripción en Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio o autoridad local competente, debidamente certificado por ante Escribano Público, y en caso de pertenecer a extraña jurisdicción por el Colegio de Profesionales respectivo.
 - iv. En el caso de dos o más empresas asociadas al efecto, cada una de las empresas integrantes de la asociación o consorcio proponente deberá dejar constancia de dicha decisión expresa a

- través de un Acta de Asamblea o de un Acta de Compromiso en el caso de una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.).
- v. En el caso Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.) deberán:
 - a) Acompañar el CONTRATO de constitución debidamente inscripto, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes.
 - b) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes.
 - c) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la convocatoria y designación de los referidos representantes.
 - c. Todos los solicitantes:
 - i. Declaración Jurada, constituyendo domicilio especial en la Provincia, manifestada en la nota de presentación mencionada en el inciso 1º del presente Artículo.
 - ii. Certificado de Cumplimiento Fiscal para Contratar, de la AFIP o constancia de inicio de trámite.
 - iii. Certificado de Libre Deuda de los Impuestos Provinciales (Inmobiliario, Sellos e Ingresos Brutos) expedido por la Dirección Provincial de Rentas.
 - iv. Certificación de no poseer juicios contra el Estado Provincial, expedido por Fiscalía de Estado, ni mantener reclamaciones en sede administrativa.
 - v. Los solicitantes podrán acompañar certificados otorgados por Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y/o Privados con relación al desarrollo de su actividad específica.
3. **PLAN DE NEGOCIOS DEL PROYECTO**, con todas sus hojas firmadas, que deberá incluir como mínimo: (Se incluye modelo "orientativo" en Anexo II)
- a. Descripción de la empresa y del proyecto. Mercado del proyecto (en la oferta y demanda de bienes y servicios). Plan Comercial. Tamaño o escala del proyecto a 10 años. Localización. Ingeniería del proyecto; Inversiones del proyecto. Costos del proyecto. Plan Operativo a 10 años. Descripción de las necesidades de financiamiento, fuente y uso de los recursos. Proyección económica y financiera del proyecto a 10 años, con su flujo de fondos. Evaluación del proyecto (VANE, TIRE, VAN, TIR, Costo/Beneficio económico y financiero, y Período de Retorno del Capital). Efectos del proyecto (Estudio de Impacto Ambiental según lo establecido por la Ley Provincial N° 1875 – T.O. Ley N° 2267 y su Decreto Reglamentario). Efectos colaterales del proyecto (empleo, medio ambiente, etc.).

ARTÍCULO 26º.- La documentación requerida se entregará encarpada (no anillado), en hojas tamaño A4, en un juego original. Se deberán firmar todas y cada una de las hojas de la misma. A su vez, deberá acompañarse en soporte magnético (CD o DVD), con identificación de la empresa, el Plan de Negocios mencionado en el epígrafe 3 del artículo anterior.

ARTÍCULO 27º.- El listado de la documentación enumerada en el artículo anterior no es exhaustivo, pudiendo posteriormente el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en caso de determinarse la elegibilidad de la propuesta por el Ministerio de Desarrollo Territorial, requerir documentación adicional que permita

la completa evaluación financiera final de la propuesta y del titular del proyecto como sujeto de crédito y poseedor de las garantías necesarias.

ARTICULO 28º: Solamente podrán ser objeto de evaluación aquellas empresas cuyas ideas proyectos fueran seleccionadas y que adjunten la totalidad de la información y documentación requerida en cualquiera de las instancias del concurso establecidas en estos Términos de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 29º.- La participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de estos Términos de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 30º.- Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para el presente Llamado a Concurso, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados darán lugar a la desestimación del proyecto presentado de forma irrecurrible, en cualquiera de las instancias del Concurso establecidas en estos Términos de Bases y Condiciones. En caso de que dicho incumplimiento, omisión o falseamiento sea detectado y comprobado a posteriori de una eventual concesión de beneficios promocionales previstos en esta Convocatoria, los mismos serán anulados inmediatamente y en forma inapelable.

ANEXO I

NOTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Lugar:.....

Fecha:...../...../.....

Quien suscribe:

Titular del Documento de Identidad: Tipo: N°:

En el marco del **Concurso de Propuestas de Inversión para el Desarrollo Territorial 2009**, presenta el Proyecto de Inversión denominado....., cumpliendo con las Bases y Condiciones establecidas en el presente concurso.

A los efectos de lo establecido en el Artículo 25, inciso 2º, de las Bases y Condiciones, establece, con carácter de Declaración Jurada, domicilio especial en la calle....., N°.....de la Ciudad de....., PROVINCIA DEL NEUQUEN.

FIRMA
ACLARACIÓN

ANEXO II

MODELO ORIENTATIVO PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DEL PROYECTO

1.- Resumen Ejecutivo

Es un resumen del negocio en el que se muestra la oportunidad, la forma de capturarla, el equipo, los principales indicadores económico-financieros del emprendimiento y la oferta para los inversores. Esta sección va al principio pero es lo último que se redacta.

2.- Negocio

Síntesis del tipo de negocio, valor creado, principales ventajas competitivas, mercados y segmentos en que compite y quiénes son sus competidores presentes y futuros. Formato legal del negocio.

3.- Historia

Relata cómo, cuándo y por qué surgió la idea y presenta los hitos principales en la historia del Proyecto (logros claves, inversores, cantidad de empleados, clientes actuales, patentes obtenidas) y quiénes participaron en ella.

4.- Misión

Son aquellas metas que se aspiran lograr a partir de este negocio, que van más allá de los resultados económicos y financieros.

5.- Equipo Directivo

Equipo actual: experiencias, formación, habilidades, rol en el proyecto, dedicación (part-time, full-time), participación accionaria, formas de remuneración proyectada. Posiciones claves que faltan ocupar: perfiles y formas de remuneración proyectada.

6.- Productos, Servicios o Tecnología

Descripción de los mismos, características, beneficios, grado de desarrollo, productos similares, registros de propiedad intelectual.

7.- Ventajas Competitivas

Descripción precisa de las ventajas que diferencian, de forma sostenida, al negocio de sus competidores actuales y potenciales.

8.- Análisis de Mercado

Demanda: Descripción del mercado en general y del segmento en particular: tamaño, tendencias, potencial, valor económico, perfil de los clientes. Ventas y participación de mercado estimadas. Resumen de estudios de mercado (versión completa en anexos). Demanda del Proyecto en insumos, origen de los mismos, sostenibilidad de su oferta en el tiempo. Oferta: Concentración, características de los competidores, tamaño, historial, ventajas competitivas. Respuesta esperada. Barreras de entrada.

9.- Plan de Marketing

Detalle sobre política de precios, canales de distribución, servicios, comunicación y promoción, fuerza de ventas. Alianzas estratégicas (actuales y potenciales, características y estado del acuerdo).

10.- Plan de Operaciones

Detalle y descripción de la tecnología a emplear en el proyecto. Equipamiento e insumos necesarios, manejo de stocks, ciclos de producción, planes de distribución, logística y estrategia de investigación y desarrollo. Generación de Puestos de Trabajo: indicar requerimiento de mano de obra para la etapa de proyecto (obra) y la de puesta en marcha del emprendimiento (operación), cantidad de personal discriminado por categoría de ocupación (permanente y temporario). Planos de mensura y/o croquis del establecimiento, con medidas y colindantes, para

emprendimientos agropecuarios y agroindustriales; que determinen con certeza la situación actual y/o proyectada. Aspectos legales, impositivos y de administración del proyecto. Informe de Impacto Ambiental, si fuera pertinente.

11.- Indicadores Económicos y Financieros

Detalle de las inversiones necesarias para la puesta en marcha, en activos fijos y de trabajo. Cronograma de inversión. Flujo de fondos y de activos físicos, situación patrimonial (balances) del caso base proyectado a 10 años, con detalle mensual sobre los primeros dos años e indicadores económicos y financieros (VAN, TIR, período de recuero, exposición máxima, punto de equilibrio del proyecto en marcha). Análisis de los costos fijos, variables y semi-variables, el margen bruto y operativo, el punto de equilibrio y la rentabilidad potencial. Escenarios de máxima y de mínima. Análisis de sensibilidad sobre las principales variables. Detalle de los principales supuestos tomados como base de cálculo. Descripción de rondas anteriores, montos, fuentes, destino del capital invertido, accionistas actuales y su participación.

12.- Requerimientos de Capital

Origen de los fondos: fuentes y usos. Monto solicitado. Destino de los fondos, escalamiento de la inversión. Otras inversiones a lo largo del ciclo de vida del Proyecto. Estrategias de salida.

13.- Riesgos

Principales riesgos (del entorno, propios del proyecto y operacionales), cuantitativos y cualitativos, y acciones correctivas.

14.- Información Complementaria

Anexos y toda otra información o documentación empresaria que el oferente considere oportuno acompañar.

15.- Contactos del Proyecto

Nombres y apellidos, cargos, domicilio, teléfono y mail de las personas que liderarán el proyecto en esta etapa.